

Memorando Nro. AN-PR-2021-0162-M

Quito, D.M., 13 de mayo de 2021

PARA: Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Secretario General

ASUNTO: DIFUNDIR EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA

De mi consideración:

Según lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, envío el "**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA**" remitido el 10 de mayo de 2021, de iniciativa del asambleísta Henry Moreno Guerrero y asambleísta Gabriela Cerda Miranda, a través del memorando Nro. AN-MGHF-2021-0031-M, a fin de que sea difundido a las/los asambleístas y a la ciudadanía por medio del portal Web y se remita al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Anexos:
- Lo indicado en 17 fojas útiles.

Copia:
Sr. Dr. Paco Gustavo Ricaurte Ortiz
Prosecretario General

OC/JR



Firmado electrónicamente por:
**CESAR ERNESTO
LITARDO CAICEDO**

Memorando Nro. AN-MGHF-2021-0031-M

Quito, D.M., 10 de mayo de 2021

PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: Alcance-al Memorando Nro. AN-MGHF-2021-0030-M.

De mi consideración:

Por un lapsus calami, dentro de la presentación del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA", remitido con Memorando Nro. AN-MGHF-2021-0030-M de fecha 10 de mayo de 2021, no se registro dentro de los anexos el Oficio Nro. AN-HM-2021-136-O, por lo que solicito comedidamente sea ingresado dentro del proceso de aprobación de este Proyecto de Ley.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Henry Fredy Moreno Guerrero
ASAMBLEÍSTA

Anexos:

- oficio_no._136_proyecto_de_ley_reforma_ley_amazonica_aporte_universidades-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Gabriela Pamela Cerda Miranda
Asambleísta



Firmado electrónicamente por:
**HENRY FREDY
MORENO GUERRERO**



Oficio Nro. AN-HM-2021-136-O

Quito, D.M 10 de mayo de 2021

**Señor Ingeniero
César Litardo
Presidente
Asamblea Nacional**

ASUNTO: “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”.

De mi consideración:

En calidad de Assembleístas Sr. Henry Fredy Moreno Guerrero y Sra. Gabriela Pamela Cerda Miranda, y amparado en lo que dispone en los artículo 134 numeral 1 y 136 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento el siguiente proyecto de Ley:

" PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA ".

Para que sea puesto en conocimiento del Consejo de Administración Legislativa (CAL) con la finalidad que se cumpla con lo dispuesto en el art. 137 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 56 y 57 de la Ley de la Función Legislativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**HENRY FREDY
MORENO GUERRERO**

Abg. Henry Fredy Moreno Guerrero
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:
**GABRIELA PAMELA
CERDA MIRANDA**

MSc. Gabriela Pamela Cerda Miranda
ASAMBLEÍSTA

Memorando Nro. AN-MGHF-2021-0030-M

Quito, D.M., 10 de mayo de 2021

PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA".

De mi consideración:

En calidad de Asambleístas Sr. Henry Fredy Moreno Guerrero y Sra. Gabriela Pamela Cerda Miranda, amparados en lo que dispone en los artículos 134 numeral 1 y 136 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentamos el siguiente proyecto de Ley:

“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”.

Para que sea puesto en conocimiento del Consejo de Administración Legislativa (CAL) con la finalidad que se cumpla con lo dispuesto en el art. 137 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 56 y 57 de la Ley de la Función Legislativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Henry Fredy Moreno Guerrero
ASAMBLEÍSTA

Anexos:

- proyecto_de_ley_reformatorio_a_la_ley_amazonica_fondo_comun_universidades.pdf
- firma_respaldo_reforma_ley_amazonica_aporte_universidades-as._cesar_solorzanosigned.pdf
- _respaldo_proyecto_de_ley_reforma_ley_amazonica_aporte_universidades-as._juan_pablo_velin-signed.pdf
- firma_respaldo_proyecto_de_ley_as._juan_carlos_yar-signed(3).pdf
- firma_de_respaldo_as._fredy_alarcon-_reforma_ley_amazonica-1-signed.pdf
- apoyo_reforma_proyecto_de_ley_as.guadalupe_salazar_c..pdf
- apoyo_proyecto_reforma_ley_amazonica_as._brenda_flor_.pdf
- an-ccxi-2021-0038-m-_apoyo_as._xavier_ivan_casanova.pdf
- an-amkc-2021-0024-m(1)as._karina-arteaga.pdf

Memorando Nro. AN-MGHF-2021-0030-M

Quito, D.M., 10 de mayo de 2021

Copia:

Sra. Gabriela Pamela Cerda Miranda
Asambleísta



Firmado electrónicamente por:
**HENRY FREDY
MORENO GUERRERO**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La región amazónica ecuatoriana cuenta con una extensión territorial de 120.000 km² aproximadamente, conformada por seis provincias como son Sucumbíos, Orellana, Napo, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, su población alcanza las 800.000 personas lo que representa un 5% de la población nacional, su principal actividad se relaciona con la explotación de recursos naturales como petróleo, minería y electricidad, la agricultura y el comercio son actividades complementarias, aportando su territorio con la extracción de estos recursos con más del 50% al erario nacional, a pesar de ello, sus provincias se ubican entre las menos desarrolladas y más pobres, han sido siempre las menos atendidas por los gobiernos de turno.

El 21 de mayo de 2018 se publicó el suplemento del Registro Oficial No. 245 con lo cual entraba en vigencia la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Especial Territorial Amazónica, normativa que recoge los principales ejes de reivindicación social y económica de los pueblos amazónicos, plasmado en la legislación principalmente los temas económicos, ambientales, educativos, sociales y culturales de conformidad con lo establecido en el Art 250 de la Constitución de la Republica del Ecuador.

La Educación Superior ha sido siempre una de las principales exigencias de los amazónicos, en la actualidad únicamente existen universidades públicas en la provincia de Napo y Pastaza, (Universidad Ikian en Tena y Universidad Estatal Amazónica en Puyo respectivamente), existen además institutos de Educación Superior (Instituto Tecnológico Superior de Tena en Napo, el Instituto Tecnológico Superior de Sucua e instituto de Limon en Morona Santiago, Instituto Superior Martha Bucaram de Roldos en Sucumbíos, Instituto Tecnológico de Francisco de Orellana, Instituto Superior Tecnológico Primero de mayo y el Instituto Superior Pedagógico Bilingüe Intercultural Canelos) lo que ha hecho que se limite la oferta académica y en el mejor de los casos solo existan extensiones universitarias privadas donde los estudiantes deben pagar su proceso de profesionalización.

Con la vigencia de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción especial Territorial Amazónica se contempló en la Décima Primera Transitoria el mandato

legal de crear las Universidades en las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe; y la creación de nuevas carreras, estableciendo además que el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, asignará un fondo semilla, proveniente del Fondo Común, a fin de viabilizar la consecución de estos objetivos.

Cada año de la región amazónica se gradúan alrededor de 10.000 estudiantes en el nivel bachillerato, de ellos, menos del 10% continua sus estudios superiores por falta de universidades públicas en sus territorios, cada provincia amazónica gradúa entre 1.500 y 2.500 estudiantes anualmente, haciendo con ello más necesario la implementación de centros educación superior en toda la circunscripción.

En la actualidad el sistema de educación superior alcanza un presupuesto de USD 1.182 millones de dólares, provenientes de la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (Fopedeupo) y de las asignaciones que consten en el Presupuesto General del Estado, por lo que, en los momentos de crisis sanitaria y económica que vivimos se hace difícil cumplir a cabalidad con la asignación de recursos, es por ello, que mediante esta reforma legal intentamos con los fondos que recoge la Ley Amazónica se pueda financiar parte del funcionamiento de la educación superior en la amazonia ecuatoriana.

Según información de la Secretaria Técnica de la Amazonía en el 2020 se alcanzaron alrededor de 54.176,006 millones de dólares únicamente como recaudación del Fondo Común, lo que representa un 88.3% en cuanto a ingresos económicos. De conformidad a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción especial Territorial Amazónica, el Legislador estableció que los recursos del Fondo Común también puedan ser utilizados en Educación Superior.

Puntualizamos que la presente reforma legal no contiene un incremento del gasto público estatal, ya que únicamente implica una reconfiguración en la distribución de los mismos recursos que integran el Fondo Común; recursos que además no forman parte del Presupuesto General del Estado por cuanto se trata de un Fondo de naturaleza acumulable, en el cual, durante todo el año las instituciones o empresas públicas, privadas, mixtas señaladas en el artículo 64 de la Ley Amazónica depositan directamente en una cuenta especial del Banco Central.

Por estas razones y en el afán de garantizar una efectiva funcionalidad de la educación superior amazónica y sin que se afecte el Presupuesto General del Estado, en uso de nuestras facultades legislativas presentamos el siguiente: **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”**.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que el Art. 26 de la Constitución de la República expresa que, la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado;

Que el Art. 28 de la Constitución de la República expresa que, la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;

Que el Inc. 4^o del Art. 28 de la Constitución de la República expresa que, la educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive;

Que el Art. 29 de la Constitución de la República expresa que, el Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural;

Que el Art. 341 de la Constitución de la República expresa que, el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución;

Que el Art. 350 de la Constitución de la República expresa que, el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que el Art. 351 de la Constitución de la República expresa que, el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Que el Art. 352 de la Constitución de la República expresa que, las Universidades Públicas forman parte del sistema de educación superior;

Que el Art. 356 de la Constitución de la República expresa que, la educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel;

Que el Núm. 4 del Art. 27 de la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA expresa que, el Estado brindará atención a la población de la CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, generando conocimiento científico aplicado y tecnología que responda a la realidad de la Circunscripción, a través de fortalecer el nivel de educación superior y la vinculación con la comunidad científica nacional e internacional;

Que el 2do Inc., del Art. 66 de la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA expresa que, los recursos del Fondo Común podrán ser invertidos en Educación Superior;

Que es necesario reformar la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, con el objeto de garantizar el derecho de los amazónicos a la Educación Superior.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente:

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

Artículo 1.- En el artículo 66 de la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, agréguese un quinto inciso que diga: “Para garantizar el derecho a la Educación Superior se asignara anualmente a las Universidades Públicas con sede matriz en la Circunscripción Territorial Amazónica, el 10% de la recaudación total del Fondo Común; porcentaje que será distribuido bajo los principios de equidad y solidaridad y conforme la regulación que para el efecto emita el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica”.

Artículo 2.- En el inciso segundo del artículo 66 de la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, reemplácese el porcentaje establecido en “70%” por “60%”.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito a los.....

Memorando Nro. AN-AMKC-2021-0024-M

Quito, D.M., 10 de mayo de 2021

PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: FIRMA DE APOYO AL "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA".

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en mi calidad de Asambleísta por la Provincia de Manabí, me permito manifestar mi apoyo al **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”**, iniciativa de los asambleístas Henry Fredy Moreno Guerrero y Gabriela Pamela Cerda Miranda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Master. Karina Cecilia Arteaga Muñoz
ASAMBLEÍSTA

Copia:

Sra. Gabriela Pamela Cerda Miranda
Asambleísta

Sr. Abg. Henry Fredy Moreno Guerrero
Asambleísta



Firmado electrónicamente por:
**KARINA CECILIA
ARTEAGA MUNOZ**

Memorando Nro. AN-CCXI-2021-0038-M

Quito, D.M., 10 de mayo de 2021

PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: FIRMA DE APOYO AL "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA".

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Yo: Xavier Ivan Casanova Cepeda portador de la cédula de ciudadanía 1715200042, Asambleísta por la Provincia de Pichincha, me permito manifestar mi apoyo al **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”**, iniciativa de los asambleísta Henry Fredy Moreno Guerrero y Gabriela Pamela Cerda Miranda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Xavier Iván Casanova Cepeda
ASAMBLEÍSTA

Copia:

Sr. Abg. Henry Fredy Moreno Guerrero
Asambleísta

Sra. Gabriela Pamela Cerda Miranda
Asambleísta



Firmado electrónicamente por:
**XAVIER IVAN
CASANOVA
CEPEDA**

OFICIO N° BFG-AN-2021-010-O
Quito, 10 de mayo de 2021

Señor Ingeniero
César Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Yo, Brenda Flor Gil portador de la cédula de ciudadanía 0913737193, Asambleísta por la Provincia de Galápagos, me permito manifestar mi apoyo al **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”**, iniciativa de los asambleísta Henry Fredy Moreno Guerrero y Gabriela Pamela Cerda Miranda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**BRENDA
AZUCENA**



Brenda Flor Gil
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.

Copia: Sr. Henry Fredy Moreno Guerrero
Asambleísta
Sra. Gabriela Cerda Miranda
Asambleísta



Memorando Nro. 135 ANAGSC

Quito, AGDSC-135-10 de mayo de 2021

**Señor Ingeniero
César Litardo
Presidente
Asamblea Nacional**

Apoyo al **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA"**

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Yo Guadalupe Salazar C. portador de la cédula de ciudadanía 0914764451, Asambleísta por la Provincia de Guayas me permito manifestar mi apoyo **al Proyecto mencionado.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**GUADALUPE DOLORES
SALAZAR CEDENO**

Guadalupe Salazar C.

ASAMBLEÍSTA

Oficio Nro.

Quito, D.M, 10 mayo de 2021

**Señor Ingeniero
César Litardo
Presidente
Asamblea Nacional**

ASUNTO: FIRMA DE APOYO AL “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”.

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Yo: (nombre del asambleísta) portador de la cédula de ciudadanía 1708663420, Asambleísta por la Provincia de Sucumbíos, me permito manifestar mi apoyo al **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”**, iniciativa de los asambleísta Henry Fredy Moreno Guerrero y Gabriela Pamela Cerda Miranda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**FREDY OSCAR
ALARCON
Guillín**

ASAMBLEÍSTA POR SUCUMBIOS

Copia: Sr. Henry Fredy Moreno Guerrero
Asambleísta
Sra. Gabriela Cerda Miranda
Asambleísta

Quito, D.M., 10 de mayo de 2021

**Señor Ingeniero
César Litardo
Presidente
Asamblea Nacional**

ASUNTO: FIRMA DE APOYO AL “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”.

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Yo: Juan Carlos Yar Araujo, portador de la cédula de ciudadanía 0401386727, Asambleísta por la Provincia del Carchi, me permito manifestar mi apoyo al **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”**, iniciativa de los asambleísta Henry Fredy Moreno Guerrero y Gabriela Pamela Cerda Miranda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS
YAR ARAUJO**

ASAMBLEÍSTA

Copia: Sr. Henry Fredy Moreno Guerrero
Asambleísta
Sra. Gabriela Cerda Miranda
Asambleísta

Oficio Nro. 044-JPVC-AN-2021-M

Quito, D.M. 10 de mayo de 2021

**Señor Ingeniero
César Litardo
Presidente
Asamblea Nacional**

ASUNTO: FIRMA DE APOYO AL “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”.

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Yo Juan Pablo Velín portador de la cédula de ciudadanía 1400459820, Asambleísta por la Provincia de Morona Santiago, me permito manifestar mi apoyo al **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”**, iniciativa de los asambleísta Henry Fredy Moreno Guerrero y Gabriela Pamela Cerda Miranda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

 Firmado electrónicamente por:
**JUAN PABLO
VELÍN**
Juan Pablo Velín

ASAMBLEÍSTA

Copia: Sr. Henry Fredy Moreno Guerrero
Asambleísta
Sra. Gabriela Cerda Miranda
Asambleísta

Quito, D.M., 10 de mayo de 2021

Señor Ingeniero
César Litardo
Presidente
ASAMBLEA NACIONAL

ASUNTO: FIRMA DE APOYO AL “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”.

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Yo: CÉSAR FAUSTO SOLÓRZANO SARRIA, portador de la cédula de ciudadanía No. 0802292912, Asambleísta por la Provincia de Napo, me permito manifestar mi apoyo al **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO COMÚN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”**, iniciativa de los asambleísta Henry Fredy Moreno Guerrero y Gabriela Cerda Miranda

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
CESAR FAUSTO
SOLORZANO
SARRIA

ASAMBLEÍSTA POR NAPO